



**RESOLUCION DE FERENCIA N° 348-2019 GODUR MPC**

Cañete, 06 de Mayo del 2019

**EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.**

VISTO, el Expediente N° 3653-2019, de fecha 25 de Abril del 2019 presentado por el Sr. **OSCAR MANCO MALPICA**, con DNI 15372042 y **FELICIANA BERROCAL ARROSIN**, mediante el cual solicitan Revalidación de Licencia de Obra, para el predio ubicado en la Calle San Agustín N° 193 y Calle Grau de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región de Lima.



**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA vigente para el trámite de Revalidación de licencia de obra:

**DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:**

1. Solicitud dirigida al Alcalde.
2. FUE. Por el Ing. Civil Mario Cirilo Cáceres Huamán Reg. CIP N° 65431.
3. Copia de la Resolución de Gerencia N° 1329-2014-GODUR-MPC, de fecha 21 de Noviembre del 2014, que aprueba la Licencia de Construcción, para el predio ubicado en la calle San Agustín y Calle Grau de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región de Lima.
4. Copia de Planos de arquitectura Lámina A1, A-02 Edo. Por el Ing. Civil Mario Cirilo Cáceres Huamán Reg. CIP N° 65431. (04 JUEGOS)
5. Copia DNI
6. Copia de R.G. N° 1023-2017-GODUR MPC
7. Recibo.  
N° 13385                      55.00



Que mediante Informe N° 0246-DJCH-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 02 de Mayo del 2019 del Ing. Dante JAVIER YAYA CHUMPEAZ Sub Gerente de Obras Privadas, opina por la procedencia de la Revalidación de Licencia de Obra, constatándose que la documentación técnica, está de acuerdo al TUPA vigente de la MPC.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por el decreto Supremo N° 008-2013-Vivienda y Modificación por los Decretos Supremos N° 012-2013-Vivienda y 014-2015 Vivienda. Decreto Supremo N° 009-2016 Vivienda Art. 4to.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-**Otorgar al Sr. **OSCAR MANCO MALPICA**, la Revalidación de Licencia de Obra, para el predio ubicado en la Calle San Agustín N° 193 y Calle Grau, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región de Lima.:

Primer Piso                      188.00 m2  
Segundo Piso                      188.00 m2

Van :

Tercer Piso                    188.00 m2  
Cuarto Piso                    188.00 m2

**ARTÍCULO 2º** La revalidación de licencia de Obra tiene vigencia de 12 meses calendarios contados a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución, que caduca el 05 de Mayo del 2020.

**ARTÍCULO 3º** la presente resolución, es posible de declaración de nulidad en virtud al procedimiento de fiscalización posterior contemplado en el artículo 32º de la ley de procedimiento administrativo general ley N° 27444.

**ARTÍCULO 4º** notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente resolución y dérvase copia a la gerencia general municipal, oficina de control interno, accesoria jurídica y archívese.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

